

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXX

PANAMA, R. DE. P., MIERCOLES 24 DE AGOSTO DE 1983

Nº 19.882

CONTENIDO

CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

Ley Nº 13 de 17 de agosto de 1983, por la cual se declara área de emergencia y de peligro inminente la que comprende los inmuebles condenados por la Oficina de Seguridad del Cuerpo de Bomberos y el Ministerio de Vivienda, situados en las Calles 17, 18, 19, 20 y 21 Este, las Calles 14, 15 y 16 Oeste y Avenida Ancón del Corregimiento de Santa Ana, Distrito de Panamá.

Ley Nº 14 de 17 de agosto de 1983, por la cual se modifica artículo 13 de la Ley Nº 11 de 8 de junio de 1981.

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Resolución Nº 278 de 5 de agosto de 1983 por la cual se confiere el Título de Intérprete Público.

VIDA OFICIAL DE PROVINCIAS

AVISOS Y EDICTOS

CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

DANSE UNAS AUTORIZACIONES

LEY 13
(de 17 de agosto de 1983)

Por la cual se declara área de emergencia y de peligro inminente la que comprende los inmuebles condenados por la Oficina de Seguridad del Cuerpo de Bomberos y el Ministerio de Vivienda, situados en las Calles 17, 18, 19, 20 y 21 Este, las Calles 14, 15, 16 Oeste y Avenida Ancón del Corregimiento de Santa Ana, Distrito de Panamá.

EL CONSEJO NACIONAL DE
LEGISLACION
DECRETA:

Artículo 1.- Declárase área de emergencia y de inminente peligro la que comprende los inmuebles condenados por la Oficina de Seguridad del

Cuerpo de Bomberos y el Ministerio de Vivienda, situados en las Calles 17, 18, 19, 20 y 21 Este y Calles 14, 15, 16 Oeste y Avenida Ancón del Corregimiento de Santa Ana, Distrito de Panamá.

Artículo 2.- Facúltase al Ejecutivo para que adopte todas las medidas necesarias para contrarrestar el inminente peligro de que son objeto los ciudadanos residentes en los inmuebles y áreas a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 3.- Esta Ley regirá a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los diecisiete días del mes de agosto de

mil novecientos ochenta y tres.

H.P. Prof. LORENZO S. ALFONSO G.
Presidente del Consejo Nacional de
Legislación

CARLOS CALZADILLA GONZALEZ
Secretario General del Consejo
Nacional de Legislación

ORGANO EJECUTIVO NACIONAL
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA
DE 1983

RICARDO DE LA ESPINELLA T.
Presidente de la República

JUSTO FIDEL PALACIOS
Ministro de Gobierno y Justicia

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR:
HUMBERTO SPADAFORA
PINILLA

OFICINA:
Editora Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4
Panamá 9-A República de Panamá.

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B.O.25**MATILDE DUFAU DE LEON**

Subdirectora

LUIS GABRIEL BOUTIN PEREZ

Asistente al Director

Subscripciones en la
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:

Mínima: 6 meses. En la República: B.18.00
En el Exterior B.18.00 más porte aéreo Un año en la República: B.36.00
En el Exterior: B.36.00 más porte aéreo

Todo pago adelantado**MODIFICASE UN ARTICULO DE UNA LEY**

LEY 14
(de 17 de agosto de 1983)

Por la cual se modifica el Artículo
13 de la Ley 11 de 8 de junio de 1981

EL CONSEJO NACIONAL DE
LEGISLACION

DECRETA

Artículo 1.-El numeral 11 del Ar-
tículo 13 de la Ley 11 de 8 de junio de
1981 quedará sí:

"11. Crear, suprimir, modificar y
refundir, a propuesta del Rector o por
iniciativa propia, las Facultades, Es-

uelas, Departamentos Académicos,
Centros Regionales Universitarios en
cada provincia y demás dependencias u
organismos académicos o de investi-
gación que estime conveniente, toman-
do en cuenta las necesidades del país
y los fines de la Universidad de Pana-
má, de acuerdo con las directrices ge-
nerales emanadas del Consejo General
Universitario".

Artículo 2.- Esta ley regirá a partir
de su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 17
días del mes de agosto de mil nove-
cientos ochenta y tres.

H.R. Prof. LORENZO SOTERO
ALFONSO
Presidente del Consejo Nacional
de Legislación

CARLOS CALZADILLA GONZALEZ
Secretario General del Consejo
Nacional de Legislación

ORGANO EJECUTIVO NACIONAL,
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA,
17 DE AGOSTO DE 1983

RICARDO DE LA ESPRIELLA T.
Presidente de la República

SUSANA RICH DE TORRIJOS
Ministra de Educación

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA**CONFIERESE UN TITULO DE INTERPRETE PUBLICO**

RESOLUCION No. 278
(de 5 de agosto de 1983)

Mediante apoderado legal, ANA MA-
RIA ESCOBAR, mujer, panameña, ma-
yor de edad, soltera, portadora de la
cédula de identidad personal No. 9-
139-834, vecina de esta ciudad, solici-
ta al Organismo Ejecutivo por conducto
del Ministerio de Gobierno y Justicia
se le confiera el título de INTERPRETE
PUBLICO en los idiomas del ES-
PAÑOL al INGLÉS y viceversa.

Con la solicitud presenta la siguien-
te documentación:

- A. Poder y memorial petitorio
- B. Certificaciones expedidas por

CARMEN ROSA ROBLES, Juez Prime-
ro Municipal y JUAN A. MURILLO,
Juez Primero de Trabajo, Primera
Sección, acreditando conocer a la pe-
tionaria y que siempre ha demostra-
do buena conducta.

C. Certificación expedida por los
profesores Examinadores RAFAEL
ENRIQUE ESPINO y XENIA B. DE
CONSTANTE, con lo cual acredita su
idoneidad para obtener el Título de
INTERPRETE PUBLICO del ESPAÑOL
al INGLÉS y viceversa.

Como la peticionaria reúne los re-
quisitos exigidos por los artículos 2141
y 2142 del Código Administrativo;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales

RESUELVE:

CONFERRIR a la señorita ANA MA-
RIA ESCOBAR, con cédula de identi-
dad personal No. 9-139-834, el Título
de INTERPRETE PUBLICO en los i-
domas del ESPAÑOL al INGLÉS y vi-
ceversa.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

RICARDO DE LA ESPRIELLA T.
Presidente de la República

JUSTO FIDEL PALACIOS
Ministro de Gobierno y Justicia

VIDA OFICIAL DE PROVINCIAS

ACUERDO No. 68
De 9 de agosto de 1983

Por medio del cual se adoptan medidas en relación con los Edificios Multifamiliares de Curundú.

**EL CONSEJO MUNICIPAL
DE PANAMA
CONSIDERANDO:**

Que el Municipio de Panamá, con el objeto de contribuir a la solución del problema de la escasez de viviendas populares, procedió a la construcción de los edificios multifamiliares de Curundú;

Que por razones de diversa naturaleza, dichos edificios están ocupados, sin que se hayan completado los trámites correspondientes que definen el status legal de sus moradores, con respecto a los apartamentos;

Que como consecuencia de lo manifestado en el considerando anterior, el Municipio de Panamá, afronta una serie de problemas y fundamentalmente, el alto índice de morosidad que son necesarios resolver, en forma perentoria;

Que para la debida solución de aquellos, se hace necesario adoptar algunas medidas, que tiendan a garantizar los derechos de los actuales ocupantes de dichos inmuebles y a proteger los intereses del Municipio en la inversión realizada;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Incorporar al Régimen de Propiedad Horizontal los Edificios Multifamiliares de Curundú, a fin de proceder a la venta de los apartamentos correspondientes.

ARTICULO SEGUNDO: Los apartamentos referidos en el artículo anterior,

serán vendidos a sus actuales ocupantes, siempre y cuando reúnan la capacidad para ello, previa la suscripción del Contrato de Compra-Venta correspondiente.

ARTICULO TERCERO: El precio de venta de los apartamentos mencionados, será de B/5,257,00 (cinco mil doscientos cincuenta y siete balboas) a un interés fijo anual de 4% pagaderos en mensualidades.

ARTICULO CUARTO: Los plazos que tendrán los compradores, para cancelar el valor de los apartamentos, serán de 25, 30 y 35 años según su capacidad económica.

ARTICULO QUINTO: A fin de eliminar la morosidad que exista a la fecha de suscripción del Contrato, el capital e intereses que hayan amortizado los ocupantes de los apartamentos, se tendrá como abono inicial por la venta, de forma tal que los pagos que se realicen con posterioridad a la suscripción, se computarán para amortizar la deuda, pagar los seguros correspondientes, el interés y los gastos de mantenimiento y conservación del edificio.

ARTICULO SEXTO: Las personas que, una vez suscrito el Contrato de Compra-Venta, incurran en una morosidad mayor de tres (3) meses, perderán los abonos realizados y deberán desocupar el apartamento. En caso de no hacerlo, el Municipio procederá a efectuar el lanzamiento a través de las vías que correspondan.

ARTICULO SEPTIMO: El Municipio no reconocerá ningún traspaso o cesión que a cualquier título efectúe el propietario de algún apartamento sin su consentimiento previo y expreso. En tal caso, el nuevo adquirente,

deberá sujetarse para la adquisición del apartamento, a las condiciones que a tales efectos, fije el Municipio y lo establecido en el Decreto de Gabinete número 217 de 1970.

ARTICULO OCTAVO: Las personas que hayan adquirido en forma definitiva y plena el derecho de propiedad sobre los apartamentos, estarán obligadas a pagar los gastos de mantenimiento del edificio.

ARTICULO NOVENO: A partir de la promulgación del presente acuerdo, los ocupantes de los apartamentos dispondrán del término de treinta días hábiles para suscribir el Contrato correspondiente.

Una vez expirado dicho plazo, sin que se haya suscrito dicho documento, el Municipio procederá al lanzamiento del que no haya cumplido con lo dispuesto en este artículo.

ARTICULO DECIMO: Los gastos de notaría y registrales que ocasione la suscripción del Contrato, serán a cargo del comprador.

ARTICULO UNDECIMO: Facúltase al Alcalde del Distrito, para que a nombre del Municipio suscriba los Contratos de Compra-Venta correspondiente, previa la revisión de la Junta Comunal de Curundú.

Dado en la ciudad de Panamá, a los nueve días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y tres.

EL PRESIDENTE,

(Fdo) Ing. NILSON ESPINO
Alcalde del Distrito de Panamá

EL VICEPRESIDENTE,
(fdo) H. C. GUILLERMO A. MENESES A.

EL SECRETARIO,
(Fdo) ANDRES UREÑA ESCOBAR

AVISOS Y EDICTOS

COMPRAVENTAS:

AVISO

De conformidad con lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio y mediante Escritura Pública No. 4,865 de 21 de julio de 1983 de la Notaría Primera del Circuito de Panamá he vendido al Señor Julio Rogelio Alonso el establecimiento Comercial denominado Panadería Panamá No. 3 ubicada en Avenida B. No. 13 A. Ciudad de Panamá.

Celestín Jaramillo
Céd. 9-93-736

L478558

3ª. Publicación

AVISO

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 777 del Código de Comercio, por este medio hago saber al público que la sociedad denominada MAURICIO, S.A. ha traspasado, a título de venta, a la sociedad denominada MAURICIO DEPORTES DE AVENIDA CENTRAL, S.A. el establecimiento comercial denominado "ALMACEN MAURICIO" ubicado en Avenida Central.

Panamá, 10 de agosto de 1983.

MAURICIO S.A.

Mauricio Menasche
Presidente y Representante Legal.
L-293645

2ª. Publicación

EDICTOS PENALES:

EDICTO EMPLAZATORIO No. 42-83

El suscrito, Juez Sexto del Circuito de Panamá, Ramo Penal, cita y emplaza a MARIO GUERRA, a fin de que concurra a este Tribunal dentro del término de diez días más el de la distancia contados a partir de la publicación del Edicto en la Gaceta Oficial, para que se notifique del auto de proceder, emitido por este Tribunal, que es del tenor siguiente:

" JUZGADO SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO PENAL, Panamá, once de mayo de mil novecientos ochenta y tres.

VISTOS:.....

Por las anteriores consideraciones el suscrito JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO PENAL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ABRE CAUSA CRIMINAL, contra MARIO GUERRA (de generales desconocidas) y CLAUDIO ALBERTO MAN T., como infractores de normas contenidas en el Capítulo I, Título IV, Libro II del Código Penal.

Se SOBREEE PROVISIONALMENTE a Benigno Ayala Gómez; Fermín Guevara Solís; James Adolphus Sector Jeffers Miriam Del Carmen Garrido de Leone; Minerva Tapia de Effio; Romeo Coronado González, Chan Vi Chun, Nelson George Gómez Guevara, José Cecilio Navarro Barsallo; Kiam Wi Ng y Enrique Fun todos de generales conocidas en autos.

Provéase a los encartados de los medios adecuados para el ejercicio de su defensa.

Cuenta las partes con el término de tres (3) días para aducir todas aquellas pruebas que intenten valerse en el plenario.

Se DECRETA Emplazar por Edicto a MARIO GUERRA, y su detención.

Fundamento Legal: Artículos 2137 ordinal 2o 2147 y 2338 del Código Judicial, Decreto de Gabinete 283 de 1970.

Notifíquese y Cúmplase.

(fdo) El Juez, Licdo, Florencio Bayard A., (fdo) La Sra, Carlota de Crespo

Se advierte al sindicato MARIO GUERRA, que deberá comparecer a este Tribunal dentro del término concedido de no hacerlo dicho auto quedará notificado para todos los efectos legales la causa seguirá sin intervención.

Recuérdese a todos los habitantes de la República y del orden judicial de la obligación que tienen de denunciar el paradero del emplazado, so pena de incurrir en encubrimiento por el delito imputado.

Por tanto se fija el presente EDICTO en el lugar de costumbre de esta secretaría y copia del mismo se remite a la Gaceta Oficial, para su publicación por una sola vez.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinticuatro días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y tres (1983).

Licdo, Florencio Bayard A., Juez Sexto del Circuito de Panamá Ramo Penal

Carlota de Crespo Sra., (Oficio 915)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 49-82

El suscrito Juez Sexto del Circuito de Panamá, Ramo Penal, cita y emplaza a ESTEBAN MARTINEZ, a fin de que concu-

rra a este Tribunal dentro del término de diez días más el de la distancia contados a partir de la publicación del Edicto en la Gaceta Oficial, para que se notifique de la sentencia condenatoria emitida en su contra por este Tribunal y que es del tenor siguiente:

"JUZGADO SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA-RAMO PENAL.- Panamá, dieciséis de junio de mil novecientos ochenta y dos.-

VISTOS:.....

Por las anteriores consideraciones, el suscrito JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA-RAMO PENAL, CONDENA a ESTEBAN MARTINEZ RAMIREZ, varón panameño, nació el 24 de mayo de 1940, con cédula de I.P. No.8-130-182, hijo de Romualdo Martínez y Teófila Ramírez, casado, capitán de Barco, residente en Calle 70, San Francisco, Apto. Primavera No.3, a la PENA DE CINCO (5) MESES Y DIEZ (10) DIAS de RECLUSION, costa procesales y las causadas por su rebeldía por el delito de Lesiones Personales.

Se ORDENA notificar mediante Edicto Emplazatorio al sentenciado rebelde.

Compútesele al sentenciado el tiempo que estuvo detenido preventivamente por este delito.

Fundamento Legal: Artículos 682, 684, 711, 720, 722, 2035, 2151, 2152, 2153, 2156, 2157, 2215, 2216, 2219, 2340, 2345, 2346, 2349, 2350, 2356, del Código Judicial; 17, 18, 37, 38, 60, 319 del Código Penal.

Notifíquese y Consúltese.

(fdo.) Licdo, Florencio Bayard A, Juez Sexto del Circuito Penal (fdo.) Carlota de Crespo".

Se advierte al Sindicato MARTINEZ, que deberá comparecer a este Tribunal dentro del término concedido de no hacerlo dicha sentencia quedará notificada para todos los efectos legales, la causa seguirá sin su intervención.

Recuérdese a todos los habitantes de la República y a la autoridad del orden judicial de la obligación que tienen de denunciar el paradero del emplazado so pena de incurrir en encubrimiento por el delito imputado.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar visible y de costumbre de esta Secretaría y copia del mismo se remite a la Gaceta Oficial, para su publicación por una sola vez.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintiocho días del mes de junio de mil novecientos ochenta y dos.

Licdo, Florencio Bayard A., Juez Sexto del Circuito Penal.- (Oficio 1152)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 31-82

El suscrito Juez Sexto del Circuito de Panamá, Ramo Penal, cita y emplaza a EUSEBIA ISaura CASTILLO, a fin de que concorra a este Tribunal dentro del término de diez días más el de la distancia contados a partir de la publicación del Edicto en la Gaceta Oficial para que se notifique del auto de proceder emitido en su contra por este Tribunal y que es del siguiente tenor:

"JUZGADO SEXTO DEL CIRCUITO PENAL, Panamá, seis de agosto de mil novecientos ochenta y uno,

VISTOS:.....

En consecuencia, el suscrito JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO PENAL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ABRE CAUSA CRIMINAL, contra EUSEBIA ISaura CASTILLO, mujer, panameña, de 21 años de edad, unida, de oficios domésticos, con cédula de identidad personal No. 4-128-157, nacida en Bugaba de Chiriquí, el día 6 de febrero de 1959, con residencia en Villa Lobo Pedregal, Calle principal, casa No. 165 cuarto No. 13, hija de Eusebio Villarreal e Isaura Castillo González, por infractora de las disposiciones contenidas en el Capítulo II, Libro II del Código Penal.

Provéase a la sindicada de todos los medios necesarios para el ejercicio de su defensa.

Se advierte a las partes que el negocio queda abierto por el término de tres días para aducir todas aquellas pruebas de que intenten valerse en el plenario.

Fundamento Legal: Artículo 2147 y 2245 del Código Judicial Decreto de Gabinete No. 283 de 1970.

Cópiese y notifíquese (fdo) Licdo, Florencio Bayard A., Juez Sexto del Circuito (fdo) Carlota de Crespo Secretaria.

Se advierte a la sindicada CASTILLO, que deberá comparecer a este Tribunal dentro del término concedido de no hacerlo dicho auto quedará notificado, para todos los efectos legales, la causa seguirá sin su intervención.

Recuérdese a todos los habitantes de la República y a la autoridad del orden judicial, de la obligación que tienen de denunciar el paradero del emplazado, so pena de incurrir en encubrimiento por el delito imputado.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar visible y de costumbre de esta Secretaría y copia del mismo se remite a la Gaceta Oficial, para su publicación por una sola vez.

Dado en la ciudad de Panamá, a los siete días del mes de junio de mil novecientos ochenta y dos.

Licdo, Florencio Bayard A., Juez Sexto del Circuito Penal Carlota de Crespo Secretaria (Oficio 951)

SUCESIONES:

EDICTO EMPLAZATORIO

NUMERO --111--

LA JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO, RAMO CIVIL POR MEDIO DEL PHE-

SENTE AL PUBLICO

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de JUANA RODRIGUEZ DE ALVAREZ, se ha dictado un auto cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL AUTO No. 685.

Panamá, nueve de junio de mil novecientos ochenta y tres. VISTOS:

En consecuencia, la Juez Cuarta del Circuito, administrando justicia, en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA: Que está abierto el juicio de sucesión intestada de JUANA RODRIGUEZ DE ALVAREZ, desde el día 4 de febrero de 1978, fecha en que ocurrió su defunción; que es heredero sin perjuicios de terceros CARLOS ALVAREZ, en su condición de esposo de la causante. Y, ordena que comparezcan a estar a derecho en la presente sucesión intestada todas las personas que tengan algún interés en la misma; y, que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiase y notifíquese, La Juez, (fdo) Eliiza de Moreno (fdo) Guillermo Morón A. (srío) Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y copias se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación. Panamá, 9 de junio de 1983.

La Juez, (fdo) Eliiza de Moreno. El Secretario, (fdo) Guillermo Morón A. Panamá, 9 de junio de 1983

L293769 (Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 384

El suscrito, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, por este medio al público;

HACE SABER:

Que en el juicio de Sucesión Intestada de RICARDO MARCIAQO FUBARRY, propuesto en este Tribunal por Marcela Elaine Kinkead Cortés, mediante apoderado judicial se ha dictado un auto que en su parte resolutive es del tenor siguiente:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO. Panamá, diez de agosto de mil novecientos ochenta y tres.

VISTOS: el que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, DECLARA: Prime-

ro: Que está abierto el juicio de Sucesión Intestada de RICARDO MARCIAQO FUBARRY, desde el día 23 de diciembre de 1982, fecha en que ocurrió su defunción. SEGUNDO: Que es su heredera sin perjuicios de terceros MARCELA ELAINE KINKEAD CORTES, en su condición de titular de los derechos hereditarios que le correspondían a Mónica Marciaqo Valdés, y ORPENA; Que comparezcan a estar a derecho dentro del juicio todas las personas que tengan algún interés en él dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del edicto emplazatorio de que habla el artículo 1601 del Código Judicial.

Expídase el edicto emplazatorio correspondiente. Cópiase y notifíquese, El Juez, (fdo) Licdo. Homero Cajar P., ---- (fdo) Ricardo Lezcano C., Secretario". Por lo tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su publicación en un diario de la localidad y que pasados diez (10) días de su publicación comparezcan a estar a derecho en el juicio todos los interesados.

Panamá, 10 de agosto de 1983. El Juez, (fdo) Licdo. Homero Cajar P., (fdo) Ricardo Lezcano C., Secretario.

L293753 (Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Segundo del Circuito de Chiriquí al público en general por medio de este Edicto,

COMUNICA:

Que en el juicio de sucesión Testada de María Romero Tribaldos, se ha dictado un auto que en su parte resolutive dice así: "JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI-AUTO No. 344-David, dieciséis (16) de junio de mil novecientos ochenta y tres (1983).

VISTOS: Por lo expuesto, el Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley; DECLARA:

Que está abierta la sucesión testamentaria de MARIA ROMERO TRIBALDOS, desde el día once (11) de septiembre de 1981;

Que es heredero universal MARIANO ISAIAS CANDANEDO.

Se ordena comparecer a estar a derecho en la testamentaria todas las personas que tengan algún interés en ella.

Se ordena la publicación del edicto a que se contrae el Artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiase y notifíquese (fdos.) Licdo. Guillermo Mosquera P., Juez Segundo del Circuito, Rolando O. Ortega A., Secretario".

Por tanto, se fija este edicto en lugar de costumbre de la Secretaría del Tribunal, hoy ocho (8) de julio de 1983 mil novecientos ochenta y tres por el término de diez (10) días.

David, 8 de julio de 1983

El Juez (fdo.) Secretario (fdo.)

(L-293664) Única Publicación.

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, al público en general, por medio de este edicto,

COMUNICA:

Que en el juicio de sucesión intestada de HERMOGENES GUERRA GONZALEZ, se ha dictado la siguiente resolución:

"JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI-AUTO No. 492-David, primero (1o.) de agosto de mil novecientos ochenta y tres (1983).

VISTOS: Por lo expuesto, el Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, administrando justicia, en nombre de la República y por autoridad de la Ley; DECLARA:

Que está abierto la sucesión intestada de Hermógenes Guerra González, desde el día nueve de enero de 1983, fecha de su defunción;

Que son herederos sin perjuicios de terceros MARIA GONZALEZ y ERODITA GONZALEZ, en su condición de hermanas del causante;

Se ordena comparecer a estar a derecho en el juicio a toda persona que tenga algún interés en él, así como se fije y publique el edicto de que trata el Artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiase y notifíquese: (Fdos.) Licdo. Guillermo Mosquera P., Juez Segundo del Circuito. - Rolando O. Ortega A., Secretario.

Por tanto, se fija este edicto en lugar de costumbre de la Secretaría del Tribunal, hoy 5 de agosto de 1983, por el término de 10 días.

David, 5 de agosto de 1983

El Juez: (Fdo.) Secretario (Fdo.)

L397509 (Única publicación)

DISOLUCIONES:

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO CON VISTA A LA SOLICITUD: 09/08/83- ---73 L

CERTIFICA

Que la Sociedad Thivai Shipping Company, S. A. se encuentra registrada en el Tomo: 0807 Folio: 0341 Asiento: 123167 de la Sección de Persona Mercantil desde el diecinueve de julio de mil novecientos setenta y uno actualizada en la ficha: 049137 rollo: 003218 imagen 0131 de la Sección de Micropelículas (Mercantil).

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante escritura pública No. 6836 de 25 de julio de 1983, de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, según consta al rollo: 011448, imagen: 0089 de la sección de Micropelículas (Mercantil) de 04 de agosto de 1983.

Panamá, nueve de agosto de mil novecientos ochenta y tres a las 3:57 p.m.

Fecha y hora de expedición.

NOTA: Este certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

HUGO DANIEL CARRILLO
Certificador

(L-293614)
Única Publicación

CERTIFICACION

El Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Chiriquí, por solicitud de parte interesada, y para los fines del artículo 315 del Código Judicial.

CERTIFICA:

Que en audiencia de hoy veintidós (22) de julio de mil novecientos ochenta y tres (1983), se ha presentado demanda Ordinaria de Mayor Cuantía que promueve ENRIQUE CASTILLO y/o ENRIQUE ALMENGOR CASTILLO y RUBEN FERNANDO ARAUZ contra LEDA ANGUIZOLA DE HARDESTY, siendo las tres y cuarenta y cinco (3:45) de la tarde.

JOSE DE LOS STOS. VEGA
Secretario

(L-293665)
Única Publicación

JUICIO HIPOTECARIO

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE HACIENDA Y
TESORO
DIRECCION GENERAL DE INGRESOS

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Administrador Regional de Ingresos, Zona Oriental, en funciones de Juez Ejecutor, por medio del presente Edicto,

EMPLAZA:

a STEVEN SANTAN SAMOS, en su condición de Representante Legal de International Service Corporation S.A. de generales desconocidas, a fin de que

que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, comparezca a hacer valer sus derechos en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva que en su contra se ha promovido en la Administración Regional de Ingresos, Zona Oriental, por encontrarse en mora en el pago del Impuesto de Inmuebles causados por la finca de su propiedad No. 31262, inscrita al folio No. 448 del tomo No. 764, Sección de la Propiedad Provincia de Panamá.

Se advierte al emplazado que si no compareciere a juicio dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirá el juicio.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría del Juzgado Ejecutor, de la Administración Regional de Ingresos, Zona Oriental hoy 9 de agosto de mil novecientos ochenta y tres por el término de (10) días y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.

PERECHO: Artículo 473 del Código Judicial.

MARCO A. ROYER

Administrador Regional de Ingresos, Zona Oriental en funciones de Juez Ejecutor.

Lieda. INES MARIA FERNANDEZ
Secretario Ad-Hoc

EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO, JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO AL PUBLICO.

EMPLAZA:

A DOLORES REYES HIDALGO, cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado judicial, a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el Juicio Ejecutivo propuesto en su contra por el THE CHASE MANHATTAN BANK, N.A.

Se advierte a la emplazada que si no lo hace en el término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su publicación.

Panamá, 2 de agosto de 1983.

El Juez,
Licdo. CARLOS STRAH CASTRELLON

El Secretario,
EDGAR UGARTE J.

L293532
(Única Publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO, JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO AL PUBLICO.

EMPLAZA:

A ARGELIS RANGEL MARQUES y EDUARDO RANGEL MARQUEZ, cuyos paraderos se desconocen, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, comparezca a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el Juicio Ejecutivo, que en su contra ha interpuesto THE CHASE MANHATTAN BANK, N.A.

Se advierte a los emplazados que si no lo hacen en el término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su publicación.

Panamá, 2 de agosto de 1983.

El Juez,
Licdo. CARLOS STRAH
CASTRELLON
El Secretario
EDGAR UGARTE J.

L293530
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO, JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA RAMO CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO AL PUBLICO.

EMPLAZA:

a MELQUIADES AMORES MEDINA y CESAR SOLIS ACHURRA, cuyos paraderos se desconocen para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, comparezcan ante este Tribunal, por sí o por medio de apoderado judicial, a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el Juicio Ejecutivo que en su contra ha interpuesto THE CHASE MANHATTAN BANK, N.A.

Se advierte a los emplazados que si no lo hacen en el término indicado se les nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su publicación.

Panamá, 2 de agosto de 1983.

El Juez,
Licdo. CARLOS STRAH
CASTRELLON

El Secretario,
EDGAR UGARTE J.

L293531
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO
NUMERO 164

LA JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO

EMPLAZA A:
ISAAC ZAFRANIZAYAT personalmente y en su condición de Representante Legal de **ZAFCO, S.A.**, para que dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, comparezca a este tribunal por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el INCIDENTE DE LEVANTAMIENTO DE EMBARGO INSTAURADO POR FINANCIERA F AMERICAL, S. A. en el juicio ejecutivo seguido por **ISAAC BETHESH DIDIO** y **ALBARTO ABADI** contra **ZAFCO, S.A.** e **ISAAC ZAFRANIZAYAT**.

Se advierte al emplazado que si no lo hace en el término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho y copias se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Panamá, 1 de agosto de 1983.
 La Juez,
 (Fdo.) Estiza de Moreno

(Fdo.) Guillermo Morán A.
 El Secretario

(L293795)
 Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe Juez Ejecutor del Banco Nacional de Panamá, en ejercicio de la Jurisdicción Coactiva a mí delegada de conformidad con el Artículo 35 de la Ley 20 de 22 de abril de 1975, por este medio:

EMPLAZA:
A. JULIAN RUIZ SANCHEZ, para que dentro del término de diez (10) días de conformidad con el Decreto de Gabinete 113 del 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este Edicto en un periódico de la localidad comparezca por sí o por medio de apoderado a estar dentro del Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva, interpuesto por el Banco Nacional de Panamá, Casa Matriz, en su contra.

Se advierte al emplazado que si no comparece a este Despacho dentro del término indicado, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio relacionados con su persona, hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente Edicto en un lugar público, hoy once (11) de agosto de mil novecientos ochenta y tres (1983).

CASILDA DE PARRILLA
JUEZ EJECUTOR.

RAUL MENDEZ O.
 Secretario.

TUTELAR DE MENORES

EDICTO EMPLAZATORIO
 El Suscrito, Juez Cuarto Municipal del Distrito de Panamá, Ramo Civil, por el presente edicto, **CITA Y EMPLAZA** al señor **PEDRO BARTOLOME AUSTIN**, padre de la menor **JANNETTE ESTHER AUSTIN WILLIAMS**, para que contados diez (10) días a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, comparezca por sí o por medio de apoderado para hacer valer sus derechos en el juicio Especial de Adopción de la menor **JANNETTE ESTHER AUSTIN WILLIAMS** propuesto por la señora **VILMA ESTHER WILLIAMS SANCHEZ**.

Se advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término indicado, se nombrará a la menor un Curador Ad-Litem, con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

En atención a lo dispuesto por los Artículos 472 y 473 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113, del 22 de abril de 1969, se fija este edicto en lugar público y visible en la secretaría del Tribunal por el término de diez (10) días, y copias del mismo se ponen a disposición del interesado para su publicación desde el día de hoy (9) de agosto de mil novecientos ochenta y tres (1983).

ALFREDO MARIN MORENO
JUEZ CUARTO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PANAMA, RAMO CIVIL
 (SUPLENTE AD-HOC)

CERVANTES GONZALEZ RUIZ
 SECRETARIO

(L293749)
 Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO No. 75

El que suscribe, Juez Sexto del Circuito de Panamá, Ramo de lo Civil, por medio del presente Edicto al público:

EMPLAZA:

A ELIAS ANGEL de cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este Edicto en un diario de la localidad, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio Especial de Filiación que en su contra ha interpuesto **PATRICIA ELIZABETH LEMOS**.

Se advierte al demandado que si no comparece en el término indicado, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se seguirá el juicio en los estrados del Tribunal.

Panamá, 15 de agosto de 1983

EL JUEZ,
 (Fdo.) Licdo. Carlos Strah Castellón

(Fdo.) Edgar Ugarte
 El Secretario

(L-293751)
 (Única publicación)

DIVORCIOS:

El Juez Primero del Circuito de Panamá, Ramo Civil y por este medio, **EMPLAZA A:**

a **Juan De Dios Batista Hill**, para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar en derecho dentro del proceso de divorcio propuesto por su esposa **Luzmila Pérez de Batista**.

Se advierte al emplazado que de no comparecer pasados (10) días luego de la última publicación del presente Edicto, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirán los pasos del proceso conforme al procedimiento ordinario.

Panamá, 11 de agosto de 1983.

Licenciado **Homero Cajal P.**,
 Juez Primero del Circuito de Panamá,
 Ramo Civil.

Ricardo E. Lezcano C.,
 Secretario.

L293743
 (Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 130
 El suscrito, **JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL**, por este medio,

EMPLAZA:
A. JORGE ISAAC RIVERA OROCU para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar en derecho en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado en este Tribunal su esposa **NADIA VILMA LOMBARDO VEGA**.

Se hace saber al emplazado que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 14 de julio de 1983
 El Juez,
 (Fdo.) Licdo. Andrés A. Almendral C.

(Fdo.) El Secretario

(L293719)
 Única publicación.

LICITACIONES:**CAJA DE SEGURO SOCIAL**
Departamento de Compras
CONCURSO DE PRECIOS
No. 16

Ord. 5to. Art. 78 del Código Fiscal
Hasta el día 24 de agosto de 1983,
a las 10:00 a.m., se recibirán pro-
puestas, en el Despacho del Jefe del
Departamento de Compras de esta
Institución para la adquisición de
Medicamentos, con destino al Depó-
sito General de los mismos.

Cada propuesta constará de 2 so-
bres cerrados, ajustados a las dis-
posiciones del Código Fiscal, al De-
creto No. 170 de 2 de septiembre de
1960, y a la Ley No. 63 de 11 de di-
ciembre de 1961.

Las especificaciones o pliegos de
cargos se entregarán a los interesa-
dos durante las horas hábiles de tra-
bajo, en las oficinas del Jefe del De-
partamento de Compras ubicadas en
la planta baja del Edificio Bolívar en
la Carretera Transistmica.

Sr. GASTON DE LA GUARDIA
Jefe del Dpto. de Compras

Panamá, 10 de agosto de 1983.

AGRARIOS:

REPUBLICA DE PANAMA-
PROVINCIA DE CHIRIQUÍ
DISTRITO DE BUGABA
EDICTO Número: E-54-83
EL ALCALDE MUNICIPAL DEL DIS-
TRITO DE BUGABA, en uso de sus
facultades legales y por medio de este
EDICTO:

HACE SABER:

Que Inés Ríos de Upegui, mujer, pa-
nameña, mayor de edad, ama de casa,
viuda, con domicilio en Stoqú Abajo,
Distrito de Bugaba, con cédula de iden-
tidad personal número 4-35-339, re-
presentada por el Licenciado PABLO
E. CASTILLO CACERES,..... pre-
sentó a la Alcaldía Municipal memo-
rial fechado, 8 de agosto de 1983.....
solicitando se le adjudique definitiva-
mente, a título oneroso un lote de ter-
reno municipal adjudicable dentro de
los ejidos de La Concepción, con una
extensión superficial de CIENTO
TREINTA Y CINCO metros cuadra-
dos con TREINTA Y UN DECÍMETROS
CUADRADOS (135.31 M²). Los linderos
generales que corresponden al plano ofi-
cial número R-CH-45-7283, aprobado
por las oficinas pertinentes son: NOR-
TE: Mide línea de 8.12 metros y colinda
con la Avenida Central. SUR: Mide lí-
nea de 7.24 metros y colinda con JUANA
BRANCA.....ESTE: Mide línea de 17-
10 metros y colinda con la calle 5a. es-
te.....OESTE: Mide línea de 18.28
metros y colinda con ELENA BRANCA

Para los efectos legales se fija este
EDICTO en el lugar de costumbre de la
Secretaría de la Alcaldía Municipal y
copias certificadas se entregarán al in-

terésado para que las haga publicar en
la GACETA OFICIAL y en un periódico
de circulación en la ciudad de La Con-
cepción y por una sola vez.

La vigencia de este EDICTO es de
diez --10-- días a partir de la fecha
de su publicación en la GACETA OFI-
CIAL, lo que se probará con la presen-
tación del recibo de pago al Tesoro Na-
cional.

Fundamento de Derecho: Acuerdo
Municipal Número 15 de 14 de junio de
1978.

Dado en la ciudad de La Concepción,
a los nueve --9-- días del mes de agosto
de mil novecientos ochenta y tres
--1983--.

(Fdo) José Montero A.
José Montero Atención.
Alcalde Municipal del Distrito de
Bugaba.
(Fdo) E. López E.
Edgar López Espinoza
Secretario

L396442
(Única publicación)

EDICTO No. 1709

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDÍA DEL DISTRITO DE LA
CHORRERA

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DIS-
TRITO DE LA CHORRERA, HACE SA-
BER:

QUE EL SEÑOR (a) JOSE EVARISTO
GALLARDO, panameño, mayor de edad,
residente en este distrito, portador de
la cédula de identidad, personal No. 8-
42-552 en su propio nombre o repre-
sentación de su propia persona ha soli-
citado a este Despacho que se le adju-
dique a Título de plena propiedad, en
concepto de venta un lote de terreno mu-
nicipal, urbano localizado en el lugar
denominado Calle del Chorro de la Ba-
rriada Corregimiento Colón donde hay
una casa existente, distinguida con el
número 379 y cuyos linderos y medi-
das son los siguientes:

NORTE: Predio de Roldán Adames
con: 11.62 Mts.

SUR: Predio de Arcadio Bernal con:
19.40 Mts.

ESTE: Predio de José Pinzón con:
39.50 Mts.

OESTE: Calle del Chorro con: 41.18
Mts.

Área total del terreno: seiscientos
catorce metros cuadrados con diez de-
címetros cuadrados (614.10M²).

Con base a lo que dispone el artículo
14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 5
de marzo de 1969, se fija el presente
Edicto en un lugar visible al lote de ter-
reno solicitado, por el término de diez
(10) días para que dentro de dicho pla-
zo o término puedan oponerse la(s) que
se encuentren afectadas.

Entreguesele sendas copias del pre-
sente Edicto al interesado para su pu-
blicación por una sola vez en un perio-
dico de gran circulación y en la Gace-
ta Oficial.

La Chorrera, 15 de agosto de mil no-
vecientos ochenta y tres.

El Alcalde: (Fdo) Prof. Bienvenido
Cárdenas V.

EDITORIA RENOVACION S. A.

(Fdo) Sra. Alejandrina Cruz M.

Jefe del Dpto. de Catastro:-
Es fiel copia de su original
La Chorrera Quince de agosto de mil no-
vecientos ochenta y tres.

Sra. ALEJANDRINA CRUZ MORAN
Jefe del Depto. de Catastro Municipal.
L293662
(Única publicación)

EDICTO No. 225

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDÍA DEL DISTRITO DE LA
CHORRERA

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DIS-
TRITO DE LA CHORRERA, HACE SA-
BER:

QUE EL SEÑOR (a) JOSE FELIX NA-
VARRO, varón, panameño, mayor de e-
dad, casado comerciante, residente en
Altos de San Francisco, portador de la
cédula de identidad personal No. 7-13-
41., en su propio nombre o represen-
tación de su propia persona ha solicita-
do a este Despacho que se le adjudique
a título de plena propiedad, en concep-
to de venta un lote de terreno munici-
pal, urbano localizado en el lugar deno-
minado Calle 11 Sur de la Barriada Co-
rregimiento Balboa donde hay una casa
habitación distinguida con el número --
y cuyos linderos y medidas son los si-
guientes:

NORTE: resto de la finca 6028, Ocu-
pado por: Damián Gobeza con: 46.30 Mts.
SUR: Río Martín Sánchez con: 46.30
Mts.

ESTE: Calle 11 Sur: Con 32.04 Mts.

OESTE: resto de la finca 6028, Ocu-
pado por: Diógenes Omat con: 32.04
Mts.

Área total del terreno: Mil cuatro-
cientos ochenta y tres metros cuadra-
dos.

Con cuarenta y cinco decímetros cua-
drados (1,483.45 M²).

Con base a lo que dispone el artícu-
lo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del
5 de marzo de 1969, se fija el presen-
te Edicto en un lugar visible al lote
de terreno solicitado, por el término de
diez (10) días para que dentro de dicho
plazo o término puedan oponerse la(s)
que se encuentren afectadas.

Entreguesele sendas copias del pre-
sente Edicto al interesado para su pu-
blicación por una sola vez en un perio-
dico de gran circulación y en la Gace-
ta Oficial.

La Chorrera, 22 de julio de mil no-
vecientos ochenta y tres.

EL ALCALDE:
(FDO) Prof. Bienvenido
Cárdenas V.

(Fdo) Sra. ALEJANDRINA CRUZ M.
JEFE DEL DPTO. DE CATASTRO:
Es fiel copia de su original
La Chorrera veintidos de julio de mil
novecientos ochenta y tres.

SRA. ALEJANDRINA CRUZ M.
Jefe del Dpto. de Catastro Mpal.

L293663
(Única publicación)